



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de tramite No. 0 8 9

Villavicencio, **0 9 MAR 2018**

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO TOLOSA MÉNDEZ, ELMER LONDOÑO NOREÑA, FABIOLA MUÑOZ y GUSTAVO MORALES SÁNCHEZ.
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00098-00
TEMA: FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS-CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN.

Mediante auto de trámite No. 494 del 13 de diciembre de 2017, se señaló como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de acuerdo con lo previsto en los artículos 181 y 220 del CPACA, el día 13 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m..

El 05 de marzo de 2018, a través de memorial presentado ante la Secretaria de este Tribunal, el Doctor Víctor Januario Hoyos Castro en calidad de Procurador 48 Judicial II para Asuntos Administrativos del Meta, presentó excusa por cuanto no puede asistir a la audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto, en atención a que mediante Resolución No. 001 del 28 de febrero de 2018, se le ordenó hacer presencia en la Comisión Escrutadora No. 5, labor que le tomará como mínimo cinco días de exclusividad en ese proceso.

Igualmente, 07 de marzo de 2018, el apoderado sustituto de la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional, solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el 13 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m., con fundamento en que se hace indispensable la asistencia del Procurador delegado ante el Tribunal por tratarse de una acción popular donde se ventilan derechos colectivos, requiriendo del Ministerio Público para salvaguardar los intereses de las partes.

En ese orden de ideas, el Despacho teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento se fundamenta en una razón justificada y que fue presentada con anterioridad a la celebración de la audiencia de pruebas programada, el Despacho

accederá a la solicitud elevada por el apoderado de la parte accionada y fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas para contradicción del dictamen dentro de la presente acción popular.

Teniendo en cuenta la proximidad de la audiencia que se aplaza, el Despacho comunicará esta providencia a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público.

Así mismo, por secretaria se ordenará citar a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público y al Secretario de Gobierno del Municipio de Villavicencio, Rodolfo Alejandro Murcia Niño, y al Analista DAIASC Código 17444 de la Fiscalía General de la Nación, José David Reyes Álvarez, con el fin de que se hagan presentes, en el día y la hora que se señale en esta providencia, para la audiencias de pruebas.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas elevada por el apoderado de la entidad accionada, por los motivos expuestos.

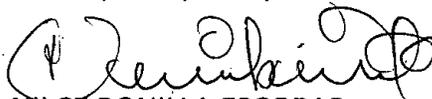
SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de acuerdo con lo previsto en el artículo 181 y 220 del CPACA el día **17 de mayo de 2018 a las 09:00 a.m.**

TERCERO: Por secretaria, cítese a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público y al Secretario de Gobierno del Municipio de Villavicencio, Rodolfo Alejandro Murcia Niño, y al Analista DAIASC Código 17444 de la Fiscalía General de la Nación, José David Reyes Álvarez, con el fin de que se hagan presentes en el día y la hora que se señala en esta providencia. SE INSTA a los peritos para que traigan consigo los documentos que sirvieron de fundamento para rendir el dictamen y aquellos que acrediten su idoneidad y experiencia.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al abogado GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ, como apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, en los términos y para los fines del poder de sustitución obrante a folio 566 del Cuaderno 3 del expediente.

QUINTO: Por secretaria, comuníquese esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de decisión No. 03.

Notifíquese y Cúmplase,



NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada